

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001-33-36-033-2015-00303-00. Demandante: José Edgar Moncaleano Mendoza

Demandado: Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y

otro

REPARACIÓN DIRECTA

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente fijar agencias en derecho en el presente asunto. En consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO- Se fija el valor que resulte de aplicar el 4% a la cantidad establecida como cuantía en la demanda, por concepto de agencias en derecho a favor de la entidad demandada, de conformidad con lo establecido los artículos 1, 2, 4 y 5.1 del Acuerdo PSSAA16 – 10554 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO.- Establecido lo anterior, por secretaría, procédase a la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11107